



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000211/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R070/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000211**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000211**, en el que solicita lo siguiente: *"A través del presente y en seguimiento a una nota periodística publicada en la plataforma X y replicada en diversos medios de comunicación estatales, solicito de la manera más atenta, copia de los oficios circulados desde el OGAIPO a la Secretaría de Finanzas y sus respectivas respuestas, relacionadas con los temas: Pago de nómina, Nómina, solicitud de recursos financieros y solicitud de reuniones de trabajo, todos estos durante los meses de abril y junio de 2024."* «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000211**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0191/2024, de fecha 17 de julio de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería mediante oficio de fecha 18 de agosto de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública, manifestando que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que existen en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería y áreas administrativas adscritas a ella, se detecta que el volumen de la información es considerable, que se requiere un procesamiento puesto que se trata de archivos físicos que deberán transformarse en forma digitalizada, siendo que debido a la carga laboral actual que existe en esta Unidad administrativa atendiendo las labores que conforme a la normatividad interna de este sujeto obligado corresponden, es que el procesamiento o digitalización sobrepasa las capacidades técnicas de este sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, por tanto, es que se pone a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, en un horario de once a trece horas de lunes a viernes, donde podrá ser atendido por un servidor público que se designará para tal efecto.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000211**.

**SEGUNDO.**- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.**- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000211**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**

**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente.

ACH

